TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE EMPRESAS BENEFICIARIAS

PROYECTO: "*Conexión Centroamérica*"

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes y justificación de la convocatoria

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. **Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.**

La Cámara de Comercio de Cali es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan, modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, la Cámara de Comercio de Cali tiene dentro de sus funciones las siguientes:

a. Adelantar, elaborar y promover investigaciones y estudios jurídicos, financieros, estadísticos y socioeconómicos, sobre temas de interés regional y general que contribuyan al desarrollo de la comunidad y de la región donde operan.
b. Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial, así como desarrollar actividades de capacitación en las áreas comercial e industrial y otras de interés regional, a través de cursos especializados, seminarios, conferencias y publicaciones.
c. Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
d. Promover programas y actividades en favor de los sectores productivos de las regiones en que les corresponde actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo.

e. Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, siempre y cuando se pueda demostrar que el proyecto representa un avance tecnológico o suple necesidades o implica desarrollo para la región.

Luego de analizar las industrias más grandes, densas y dinámicas de la región y basándose en un estudio realizado por la Gobernación del Valle del Cauca y las diferentes universidades del Departamento, la Cámara de Comercio de Cali identificó seis dinámicas empresariales (Energía Inteligente, Belleza, Excelencia Clínica, Macrosnacks, Sistema Moda, Proteína Blanca) para trabajar bajo la metodología de Iniciativas *Cluster* e impulsar su competitividad y sofisticación. En 2018 se realizó el lanzamiento de la séptima Iniciativa *Cluste*r Hábitat Urbano, la cual definió su plan de acción en noviembre de ese año. En octubre de 2019 se realizó el lanzamiento de la octava Iniciativa, el *Cluster* de Economía Digital y finalmente en el año 2020 se lanzó la novena iniciativa *Cluster* de Experiencias.

Las 9 iniciativas *Cluster* se gestionan a partir de la Plataforma *Cluster*, un programa con el cual se busca acompañar e impulsar focalizadamente el crecimiento de las empresas e incrementar la competitividad del Valle del Cauca. Con esto, se pone al servicio de las empresas un espacio para la discusión estratégica y apoyo técnico especializado para promover la formulación y el desarrollo de una agenda de proyectos y actividades orientadas a alcanzar mayores tasas de crecimiento y sofisticación de las empresas que participan en cada una de las Iniciativas *Cluster*.

El *Cluster* de Sistema Moda agrupa a las empresas relacionadas con la producción de textiles, prendas de vestir, calzado, complementos, insumos, maquinaria y equipos, e industria local de apoyo. En 2016 esta Iniciativa *Cluster* definió su plan de acción, que tiene como objetivo promover la innovación, el desarrollo de nuevos productos y el acceso a nuevos mercados de las empresas que participan en este Clúster.

A partir de su plan de acción las Iniciativas *Cluster* implementan proyectos y actividades relacionadas con:

- Proyectos de desarrollo conjunto (producto, mercado, transferencia tecnológica)
- Conexiones empresariales
- Formación especializada
- Posicionamiento estratégico
- Análisis de mercados
- VINT – Inteligencia Competitiva

En el marco de la ejecución del plan de acción de las Iniciativas Cluster, los proyectos y actividades de la línea de conexiones empresariales tienen como objetivo vincular a las empresas de las Iniciativas Cluster con aliados productivos, redes de conocimiento y nuevos

clientes. Estas conexiones se facilitan a través de ferias, misiones técnicas y comerciales, y ruedas de negocios.

1.2. Justificación

Centroamérica se ha consolidado como una región estratégica para la industria de la moda del Valle del Cauca, representando una oportunidad clave para la internacionalización de las empresas de paquete completo. En los últimos años, las exportaciones de moda hacia países de esta región han mostrado un crecimiento, impulsado por la demanda de productos con altos estándares de calidad, capacidad de respuesta ágil y diferenciación en diseño.

Centroamérica se destaca por ser un mercado en expansión, con dinámicas comerciales favorables para los productores de Cali- Valle del Cauca debido a:

- Cercanía geográfica y costos logísticos competitivos en comparación con otros mercados.
- Acuerdos comerciales vigentes que facilitan la exportación y reducen barreras arancelarias.
- Demanda creciente de productos con valor agregado, donde las empresas del Valle del Cauca tienen la capacidad de responder con modelos de negocio flexibles y producción eficiente.

El proyecto "Conexión Centroamérica" busca consolidar la presencia de las empresas del sistema moda de Cali y el Valle del Cauca en esta región estratégica, facilitando la conexión con compradores potenciales, explorando oportunidades de negocio y fortaleciendo la competitividad internacional del sector. A través de este proyecto, se impulsará el crecimiento de las exportaciones y se generará un impacto positivo en la industria local, promoviendo el posicionamiento de la moda de la región como un referente de calidad y sostenibilidad en Centroamérica.

1.3. Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

a) **Conexiones:** relación con nuevos clientes potenciales de países de Centroamérica que asistirán al espacio de conexión.

b) **Paquete completo:** empresa de la industria de la moda que gestiona todo el proceso productivo, desde el diseño y abastecimiento de materiales hasta la confección y entrega del producto final. Ofrece soluciones integrales a marcas y

retailers, optimizando tiempos, costos y calidad en la producción.

c) **Rueda de negocios**: espacio de conexión en el cual los empresarios seleccionados podrán tener un espacio con compradores internacionales que eventualmente permitan apalancar el crecimiento de su empresa. Se seleccionarán hasta veinte (20) empresas beneficiarias del espacio de conexión.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar y acompañar hasta veinte (20) empresas del segmento de paquete completo, pertenecientes a la iniciativa *cluster* de sistema moda de Cali-Valle del Cauca, con la finalidad de que estas participen en una rueda de negocios a realizarse en la ciudad de Cali, con compradores internacionales de países de Centroamérica previamente priorizados.

2.2. Alcance del objeto de la convocatoria

Conectar a las empresas de paquete completo de Cali- Valle del Cauca con compradores internacionales de países de Centroamérica (como México, Guatemala, Costa Rica, Panamá, El Salvador, entre otros), a través de una rueda de negocios, con el objetivo de que eventualmente puedan realizar negocios en el mediano-corto plazo.

2.3. Descripción del proyecto

A través del proyecto “Conexión Centroamérica”, hasta veinte (20) empresas del segmento de paquete completo podrán participar en una rueda de negocios, en la que tendrán citas con compradores potenciales en países priorizados de Centroamérica como México, Guatemala, Costa Rica, Panamá, El Salvador, entre otros.

2.4. Etapas del proyecto

El proyecto contará con cuatro (4) fases, las cuales se relacionan a continuación:

Fase 1: Convocatoria
Este proyecto está dirigido al tejido empresarial de la industria de la moda que pertenezca a la iniciativa *Cluster* de sistema moda de Cali – Valle del Cauca.

Fase 2: Inscripción
Para participar en la convocatoria, las empresas deberán inscribirse en el siguiente

Link en las fechas definidas en el cronograma de la presente convocatoria.

Fase 3: Selección
Una vez finalizada la etapa de inscripción, las veinte (20) empresas que tengan mayor puntaje en los requisitos calificables de esta convocatoria serán seleccionadas para participar en la rueda de negocios con compradores potenciales en países priorizados de Centroamérica como México, Guatemala, Costa Rica, Panamá, El Salvador, entre otros.

Fase 4: Participación en rueda de negocios
Las hasta veinte (20) empresas seleccionadas para participar en la rueda de negocios, deberán pagar, cada una, de forma anticipada por su participación en la feria, la suma de QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000 M/CTE.) IVA incluido.

2.5. Duración del proyecto

La duración del proyecto será del 1 de abril del año 2025 hasta el 13 de junio del 2025.

2.6. Beneficios del proyecto

Con la participación en el proyecto "*Conexión Centroamérica*":

- Hasta veinte (20) empresas de paquete completo de Cali- Valle del cauca podrán participar de una rueda de negocios con compradores potenciales de países priorizados en Centroamérica

NOTA:

- *Con su participación en el proyecto "Conexión Centroamérica", la empresa entiende y acepta que la Cámara de Comercio de Cali no garantizará un resultado o beneficio específico, y que las obligaciones asumidas por parte de la Cámara de Comercio son de medio y no de resultado.*
- *La Cámara de Comercio de Cali no será responsable por la percepción de utilidad o satisfacción de la empresa con respecto al programa objeto de los presentes términos de referencia. La empresa reconoce que la utilidad del programa está sujeta a múltiples factores, incluidos su propio nivel de participación y el contexto empresarial específico.*

- *Cada empresa deberá garantizar la asistencia de al menos una (1) persona para que asista a la rueda de negocios.*

2.7. Compromisos de las empresas beneficiarias

Toda empresa seleccionada para participar en el proyecto *Conexión Centroamérica* se compromete a:

- Participar en la Rueda de negocios "*Conexión Centroamérica"*, en el espacio que le sea asignado, el 28 de mayo del año 2025, a partir de la entrega del espacio, o el plazo determinado por la Cámara de Comercio de Cali.
- Contar con la disponibilidad para presentarse en el día y hora que la Cámara de Comercio de Cali le indique, según el espacio para el cual fue seleccionado.
- Garantizar el cumplimiento de normas de comportamiento, en donde deberán velar por el buen trato, respeto hacia las personas que hagan parte del proyecto "Conexión Centroamérica", así como evitar generar cualquier tipo de controversia que pueda afectar la imagen del proyecto.
- Suministrar la información comercial del producto o servicio requerida durante la permanencia en el evento.
- Realizar todas las actividades logísticas requeridas para la exposición de sus productos en el espacio designado por la Cámara de Comercio de Cali.
- A partir de la firma del acta de vinculación que eventualmente se suscriba, el participante no podrá retirarse del proyecto.
- El participante se compromete a presentarse el día y a la hora asignada por la Cámara de Comercio de Cali, para hacer la entrega del espacio.
- El participante reconoce que la Cámara de Comercio no será responsable por:
  - Resultados comerciales en relación con las ventas.
  - Reclamaciones de terceros y/o consumidores en relación con productos
  - ofrecidos por el participante.
  - El pago de salarios, prestaciones sociales o cualquier obligación de carácter laboral del personal que el participante emplee para la atención y participación en la Rueda de negocios "*Conexión Centroamérica".*
  - La pérdida y/o daño de implementos utilizados para la participación en la Rueda de negocios "*Conexión Centroamérica"*, así como de sus productos, toda vez que los mismos son manipulados, transportados y organizados únicamente por el participante.
  - El cuidado y seguridad individual de los participantes.
  - Daños ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito.
  - Cortes de energía o suspensión del servicio de acueducto.
  - Daños generados en los stands.

- Cancelación del evento por cualquier causa.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, las entidades territoriales y la Cámara de Comercio de Cali.

3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción la empresa interesada en participar en el proyecto deberá realizar la inscripción diligenciando el formulario de inscripción en línea y al que se accede a través del siguiente vínculo: Link inscripción

3.2. Cronograma de la convocatoria

La presente convocatoria estará disponible durante el periodo definido en el cronograma de este documento. Durante dicho periodo se recibirán inscripciones por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma,el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante Adenda a los presentes términos de referencia, que será publicada en la página web de la entidad.

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatoria e inscripción	Desde el 1 de abril de 2025 al 15 de abril del 2025
Selección de empresas para participar en la rueda de negocios	A partir del 16 de abril de 2025
Participación en la rueda de negocios	28 de mayo del 2025
Cierre del proyecto	13 de junio del 2025

El plazo para la inscripción de las empresas interesadas estará abierto hasta el 15 de abril del 2025. En caso de que llegada esta fecha no se haya alcanzado el número mínimo de beneficiarios del proyecto, esta se extenderá de acuerdo con un nuevo cronograma de actividades.

3.3. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados que sean relacionadas con la presente convocatoria, podrán ser presentadas desde el momento de la apertura de esta convocatoria hasta la selección de las hasta veinte (20) empresas que participaran como oferentes, mediante correo electrónico, a las direcciones lgiraldo@ccc.org.co y sbardales@ccc.org.co

La Cámara de Comercio de Cali remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante Adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante Adenda.

3.4 Declaraciones:

El participante declara que:

- **a)** No se encuentra en proceso de liquidación.
- **b)** No figura reportado el representante legal, la empresa, sus socios/accionistas, ni sus administradores en ninguna lista restrictiva de control de carácter nacional o internacional.
- **c)** No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de Cali, según lo establecido en los estatutos de la misma, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- **d)** No está incurso en ningún conflicto de interés con la Cámara de Comercio de Cali.
- **e)** Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual contenidos en su inscripción.
- **f)** Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo de la empresa para eltratamiento de sus datos personales.
- **g)** Conoce y acatará el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Cali.
- **h)** Cumple con la normatividad laboral vigente en cuanto a la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral de sus trabajadores.
- **i)** Conoce que la participación en el proyecto es intransferible.
- **j)** Cuenta con el tiempo suficiente para participar y asistir a las actividades, así como para cumplir con los cronogramas y deberes estipulados en el marco de ejecución del proyecto.

k) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio de Cali para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de la participación en el proyecto, para constatar la transparencia y licitud de sus actividades, y el cumplimiento de los requisitos habilitantes y calificables de los términos de referencia de esta convocatoria.

l) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio de Cali es verdadera y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.

m) Adoptará todas las medidas necesarias para la precaución y prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo, desplegando todos sus esfuerzos para tal efecto.

n) No ha sido sancionado por el desarrollo de sus actividades económicas.

o) No tiene procedimientos o contratos de cualquier otra índole pendientes que puedan amenazar o afectar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de este documento.

p) Conoce que en virtud de la participación en el proyecto no se genera vínculo laboral alguno con la Cámara de Comercio de Cali, sus aliados, ni con la empresa beneficiaria y su equipo.

q) Cumplirá con las directrices/lineamientos/manuales emitidos en desarrollo del proyecto.

r) Conoce que será de su exclusiva responsabilidad asumir los costos y gastos logísticos derivados de su participación en el proyecto.

s) Dejará indemne a la Cámara de Comercio de Cali, a sus empleados o cualquier tercero, por cualquier reclamación por incumplimiento en la entrega de sus productos o servicios ofrecidos en el marco del desarrollo del proyecto.

t) Conoce que la Cámara de Comercio de Cali no será responsable por las pérdidas, hurtos, o demás actos que se realicen por parte de terceros durante el desarrollo de actividades en el marco de ejecución del proyecto.

u) Conoce que la Cámara de Comercio de Cali no será responsable por el tipo y condiciones de relaciones comerciales que surjan en desarrollo del proyecto.

v) Conoce y acepta todos los términos y condiciones para participar en el proyecto.

w) Conoce que en el evento en que se retire del proyecto durante su ejecución, no habrá lugar a ningún tipo de reclamación de su parte, ni indemnización alguna.

x) Conoce y acepta que la Cámara de Comercio de Cali con esta convocatoria no garantiza que las empresas beneficiarias del proyecto realicen ventas o comercialización de sus productos/servicios.

y) Conoce y acepta que con la participación en el proyecto la Cámara de Comercio de Cali no garantiza un número mínimo de empresas interesadas en sus

productos/servicios.

z) Conoce y acepta que la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho a iniciar el proyecto cuando cuente con el número mínimo de empresas definido en su plan operativo. En línea con lo anterior, con la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no se encuentra obligada a vincular a la empresa que se postule ni a desarrollar actividad alguna relacionada con el proyecto hasta tanto se verifiquen los aspectos mínimos definidos para su operación.

3.5 Requisitos para participar (habilitantes)

Todo participante que desee inscribirse en el proyecto deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Requisitos	Verificación
Ser una empresa del sector moda relacionada con segmentos de negocio prendas de vestir.	Cumple / No cumple
Debe haber renovado su matrícula mercantil en el año 2025	Cumple / No cumple
La empresa debe tener una facturación anual al 31 de diciembre de 2024 de al menos COP 400 millones.	Cumple / No cumple
Debe contar con una capacidad mínima de producción de cinco mil (5.000) unidades mensuales.	Cumple / No cumple
La empresa debe tener como mínimo veinte (20) empleados o contratistas (En este ítem no cuenta el representante legal de la empresa)	Cumple / No cumple
Debe contar con la página web de la empresa	Cumple / No cumple

El participante deberá declarar en el formulario de inscripción web que cumple con cada uno de los requisitos establecidos anteriormente. El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria.

La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante, y en caso de evidenciar que, el participante ha faltado a la verdad, procederá de conformidad con lo establecido en el numeral “Rechazo o eliminación de postulaciones”.

3.6 Ranking de evaluación

Las empresas que cumplan con el 100% de los requisitos habilitantes para participar, serán evaluadas según los criterios en el Ranking de evaluación. Las empresas seleccionadas serán las empresas que de acuerdo con el ranking de evaluación ocupen las primeras veinte (20) posiciones:

Criterio	Descripción	Puntaje	Medio de verificación
Renovación oportuna y/ afiliación a Cámara de Comercio de Cali	Se evaluará que la empresa haya realizado la renovación oportuna y se encuentre afiliado a la Cámara de Comercio de Cali	• La empresa realizó la renovación oportuna de la matricula mercantil: 10 puntos • La empresa se encuentra afiliada a la Cámara de Comercio de Cali: 5 puntos	La Cámara de Comercio de Cali validará la información de manera interna.
Capacidad de producción	Se evaluará la capacidad de **producción mensual** de las empresas, con el fin de que respondan a la demanda potenciales de los compradores internacionales	• Entre 5.000 unidades y 8.000 unidades de producción: 5 puntos • Entre 8.001 unidades y 16.000 unidades de producción: 10 puntos • Más de 16.001 unidades: 30 puntos	La empresa deberá adjuntar en su postulación una carta firmada por el gerente de producción o representante legal de la empresa que certifique la producción por mensual de la empresa en el año 2025 (desde enero del 2025 hasta marzo del 2025).
Experiencia comercial	Se evaluará la experiencia de la empresa vendiendo a otros mercados nacionales o internacionales.	• Si la empresa solo ha vendido a empresas ubicadas en Cali o Valle del Cauca: 10 puntos • Si la empresa ha vendido a empresas ubicadas en otras regiones de Colombia: 15 puntos • Si la empresa ha vendido a empresas regionales e internacionales (exportado): 20 • Si la empresa únicamente ha vendido a empresas internacionales (sólo exporta): 25	La empresa deberá adjuntar en su postulación una carta firmada por representante legal de la que certifique los mercados locales, nacionales o internacionales en los que ha vendido.

Portafolio comercial	Se evaluará que la empresa cuente con un portafolio comercial y que cuente con la viabilidad para ser presentado a compradores nacionales e internacionales	• No tiene portafolio comercial: 0 puntos • Portafolio comercial con precios en pesos: 25 puntos • Portafolio comercial con precios en pesos y en dólares: 30 puntos	La empresa deberá adjuntar su portafolio comercial en el link de postulación de esta propuesta

Las postulaciones se calificarán sobre los requisitos y puntajes relacionados en la tabla. Las empresas seleccionadas serán las que obtengan un mayor puntaje total.

La Cámara de Comercio de Cali se reserva la facultad de una vez validada la información técnica a través del formulario de inscripción y cualquier documentación solicitada, rechazar la solicitud de postulación por incongruencia en la declaración de los aspectos técnicos con respecto a la documentación aportada.

3.7 Evaluación y selección de las empresas beneficiarias

Las postulaciones serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas y calificadas de conformidad con los criterios de evaluación de carácter calificable, dispuestos en los presentes términos de referencia.

3.8 Comité Evaluador

Las postulaciones serán revisadas y evaluadas por un Comité Evaluador que conformará la Cámara de Comercio de Cali, el cual estará integrado por mínimo tres (3) integrantes, los cuales serán elegidos por el director(a) de la unidad o área responsable de los presentes términos de referencia.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las postulaciones de conformidad con estos términos de referencia. El Comité Evaluador podrá estar integrado por personal idóneo de la Cámara de Comercio de Cali, independientemente de su modalidad de vinculación. En los casos en que se requiera de conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar personal experto para ser parte del Comité.

3.9 Facultades del Comité Evaluador

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.

b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a las empresas para participar del programa.
c) Realizar la evaluación de criterios calificables otorgando el puntaje correspondiente.
d) Coordinar actividades del programa garantizando el cumplimiento de los objetivos.
e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del programa.
f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el programa.
g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de estos.
h) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el programa o la convocatoria, previa notificación vía correo electrónico a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
i) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.

3.10 Subsanación o aclaración de propuestas:

Si dentro del término de evaluación la Cámara de Comercio de Cali determina que hay información que debe aclararse, se informará al participante, para que subsane dicho requerimiento dentro de un plazo de **tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación de requerimiento vía correo electrónico o dentro de la oportunidad que expresamente señale para el efecto la Cámara de Comercio de Cali**. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio de Cali dentro del término por esta otorgado, se entenderá descalificada la postulación del participante.

En caso de que la Cámara de Comercio de Cali lo considere necesario o a petición de los participantes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, plazo que en todo caso deberá estar comprendido dentro del término establecido en el cronograma para la subsanación, salvo que la Cámara de Comercio de Cali mediante adenda a los presentes términos de referencia amplíe dicho término.

3.11 Criterios de desempate

En caso de que dos o más empresas obtengan el mismo puntaje en la evaluación, se preferirá al participante que haya obtenido la mejor calificación en el criterio “Portafolio Comercial”

En el caso de que el empate persista, se procederá a elegir al candidato que haya obtenido la mejor calificación en el criterio “*Capacidad de Producción”.*

Finalmente, si después de aplicar los anteriores criterios el empate persiste, la selección final se definirá mediante una entrevista técnica con el comité evaluador, donde se validará la

disposición y visión estratégica de cada empresa para aprovechar el programa.

3.12 Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos y documentos suministrados en la postulación/inscripción, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre esta. La Cámara deComercio de Cali solicitará complementar o aclarar la documentación presentada por el participante, cuando sea necesario, dentro del término que señale para tal efecto. En el caso que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido, dará lugar a que la empresa sea declarada como rechazada y por ende no podrá ser seleccionada como participante del proyecto.

La Cámara de Comercio de Cali, procederá con el rechazo de la inscripción/postulación en los siguientes casos:

- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.
- Cuando el participante no apruebe el estudio previo realizado por el área de Tesorería de la Cámara de Comercio.
- Cuando se identifique que el participante se encuentra en listas restrictivas nacionales o internacionales que puedan afectar la reputación de la Cámara de Comercio de Cali o generar riesgos reputacionales o legales para la entidad.

3.9 Selección y vinculación de la empresa al proyecto

Serán seleccionadas hasta veinte (20) empresas para participar en el programa. La selección se realizará con base en los criterios de evaluación establecidos en estos términos de referencia.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. En este último caso, la Cámara de Comercio de Cali no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

En el evento en el que, durante el proceso de selección y vinculación de las empresas beneficiarias del programa, alguno se desvincule o desista de su participación en el mismo, la Cámara de Comercio de Cali podrá vincular al siguiente candidato en el ranking de selección del banco de elegibles y/o a los beneficiarios necesarios para completar la cantidad mínima de participantes para iniciar la ejecución del programa.

La Cámara de Comercio de Cali comunicará a los participantes los resultados del proceso selección vía correo electrónico.

3.10 Suscripción del acta de vinculación

De acuerdo con el Ranking de evaluación aplicado a las empresas postuladas en la presente convocatoria, una vez se obtenga el listado de hasta las veinte (20) empresas seleccionadas, se informará por escrito de dicha situación al participante para iniciar los trámites de suscripción y legalización del acta de vinculación.

No obstante, lo anterior, el perfeccionamiento y ejecución del acta de vinculación que eventualmente se celebre como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.

Para iniciar dicho proceso de vinculación la Cámara de Comercio de Cali remitirá la minuta proyectada al participante seleccionado, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte del mismo.

4. SUPERVISION E INTERVENTORÍA

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión del proyecto. La Cámara de Comercio de Cali delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la Cámara de Comercio de Cali mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del proyecto amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar los servicios de interventoría al proyecto con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

5. DISPOSICIONES ADICIONALES

5.1. Contribución/pago económico/o del participante

Para la inscripción/postulación al proyecto la empresa no deberá pagar a favor de la Cámara de Comercio de Cali ninguna suma de dinero; sin embargo, en caso de quedar seleccionada para la participación en la rueda de negocios, la empresa deberá pagar una suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO ($500,000 M/CTE) IVA incluido a la firma del acta de vinculación.

5.2. Desvinculación del programa/proyecto

La empresa será desvinculada del proyecto en los siguientes casos:

a) Inasistencia a cualquiera de las actividades obligatorias del proyecto.
b) Incumplimiento de cualquiera de los compromisos definidos en estos términos de referencia.
c) No participación del designado por la empresa en las actividades del proyecto.
d) Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.

5.3. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquier de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia, hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

5.4. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el proyecto. Para lo anterior, comunicará por escrito a la empresa participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de esta, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del programa. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa/proyecto, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del programa a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

5.5. Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios del proyecto se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

5.6. Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

5.7. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas y/o postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación y/o propuesta, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

5.8. Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes.

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa/proyecto convienen que durante la realización del mismo toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio de Cali acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo con lo establecido en elartículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio de Cali ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar a la información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizadopor el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmentese encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa/proyecto.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones.

5.9. Propiedad intelectual

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de

Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentara todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del programa/proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

5.10. Tratamiento de datos personales

5.10.1 Deberes y obligaciones del manejo de la información

La empresa y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

5.10.2 Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con la inscripción a la convocatoria del proyecto, el representante legal del participante autoriza de forma libre, consciente, expresa e informada a la Cámara de Comercio de Cali, persona jurídica de derecho privado, con NIT 890.399.001-1, domiciliada en Cali, en la calle 8 # 3 -14 Edificio Cámara de Comercio de Cali, teléfono PBX (+57) 602 8861300, en calidad de Responsable del Tratamiento de información personal, para que recolecte, almacene, circule, publique, use, procese, compile, actualice, suprima, intercambie, transmita y/o transfiera a terceros los datos personales que conozca en virtud de esta convocatoria y el desarrollo del proyecto y realice el tratamiento de estos por cualquier medio para una o más de las siguientes finalidades:1) Registrar, gestionar, hacer seguimiento y actualizar la participación en el proyecto y en otros eventos o contenidos ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. 2) Ser incluidosy almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio de Cali. 3) Realizar el envío de invitaciones, información y/o campañas de expectativa sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio de Cali a través de

cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 4) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio de Cali. 5) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 6) Realizar la transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4., quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 7) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. 8) Realizar transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga contratado el servicio de procesamiento de datos. 9) Contactar al titular por cualquier medio para el envío de estados de cuenta y/o facturas relacionadas con cualquiera de los servicios ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. 10) Realizar encuestas de satisfacción y/o medición de impacto. 11) Dar cumplimiento a las demás finalidades de tratamiento de los datos previstas en la Política de tratamiento de datos personales de la Cámara de Comercio de Cali. Las finalidades anteriormente mencionadas podrán desarrollarse mediante el envío de correos electrónicos, SMS, MMS, mensajes a través de redes sociales (RRSS), servicios de mensajería instantánea y aplicaciones, como también por medio de llamadas telefónicas.

DERECHOS DE LOS TITULARES: La Cámara de Comercio de Cali le informa que usted como titular de sus datos personales tiene derecho a: (i) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. (ii) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. (iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 (iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. (v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. (vi) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. vii) Ser informado por el responsable del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales. Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de niñas, y niños y adolescentes. Usted podrá ejercer en cualquier momento sus

derechos mediante correo electrónico enviado al buzón: contacto@ccc.org.co o a través de nuestra página web en el menú de atención virtual- Sección PQRS, o en cualquiera de nuestras sedes físicas, así como también a través del centro de atención telefónica al número de teléfono (602) 8861300. Indicar o comunicar en el asunto: "*Consulta o Reclamo Protección de Datos Personales*". **MECANISMOS PARA CONOCER LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO**: El Titular puede acceder a nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual se encuentra publicada en www.ccc.org.co

Los Titulares podrán en todo momento solicitar a la Cámara de Comercio de Cali la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de estos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

Es importante, tener en cuenta que, la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

5.10.3 Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando esta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa/proyecto.